Presidencia

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 246 -2013-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 11 ABR. 2013

VISTO

El Memorando Nº 407-2013-GR.APURIMAC-13-GRI y el Informe Nº 139-2013-GRAP/GRI/13.02-SGED, de fecha 03 de abril del 2013,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado , Ley de reforma Constitucional del *Capitulo XIV del Titulo IV, sobre Descentralización*, Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 222-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 02 de abril del 201, se Resuelve Aperturar el Fondo para Caja Chica de Carácter renovables según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal del 2013, para la Gerencia Regional de Infraestructura Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios,(..);

Que, con los documentos del visto, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita modificar el Artículo Primero y Articulo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 222-2013-GR-APURIMAC/PR. en lo que se refiere al Correlativo de Meta y a las especificas del Gasto Consideradas en el clasificador de gasto y Clasificador por fuente de financiamiento para el año fiscal 2013. Por lo que se hace necesario emitir el acto administrativo;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Legal, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 222-2013-GR.APURIMAC/PR. de fecha 02 abril del 2013, en lo que corresponde a los **Artículos Primero y Tercero** cuyos textos quedara redactado de la siguiente manera: **ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR** el Fondo Para Caja Chica de carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal del 2013, para la Gerencia Regional de Infraestructura, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
UNIDAD EJECUTORA	: 0747 SEDE CENTRAL-REGION APURIMAC
FUENTE DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
FUNCION	: 22 EDUCACION
CORRELATIVO DE META	: 256 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE AYMARAES, PROVINCIA DE AYMARAES, REGION APURIMAC **S/. 5,000.00**

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
PRESIDENCIA REGIONAL

"Luz en los Andes"

CORRELATIVO DE META : 0041 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE EN LA IES QUISAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC **S/. 5,000.00**

CORRELATIVO DE META : 0046 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E. PRIMARIA N°54393 DE CHAPIMARCA DEL DISTRITO DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC **S/. 5,000.00**

CORRELATIVO DE META : 0047 MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE IEP N° 54040, ASILLO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC **S/. 5,000.00**

ARTÍCULO TERCERO .- El Fondo para Caja Chica se aplicará a las específicas del gasto consideradas en el clasificador de Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año fiscal 2013 siguientes:

C.META	2.6.8 1.3 1	TOTAL
256-2013	5,000.00	5,000.00
0041-2013	5,000.00	5,000.00
0046-2013	5,000.00	5,000.00
0047-2013	5,000.00	5,000.00
TOTAL	20,000.00	20,000.00

ARTICULO SEGUNDO .-Quedando, **subsistente** los demás extremos que lo contiene de la Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 02 de abril del 2013.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, presente resolución a la Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura, y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
RJH/DRAJ.
ATF/Abog.